FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐
No. 6

Bogotá D.C., JULIO 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA Identificación: C.C. 1.002.354.910 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: Carrera 73 B # 35 c 35 sur Teléfono de contacto: 316 3360500 E-mail de contacto: edwinhernandez198826@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SV GERMAN ERNESTO GONZALEZ PERDOMO Cargo: Suboficial Seguimiento a la Ejecución DICCO Resolución de nombramiento No. 00000256 de fecha 21 de enero de 2021.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. 478 -CENACPERSONAL-2021 Fecha de suscripción: 10 DE FEBRERO DE 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101012789- SECOP II Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 11 de febrero de 2021 Aprobado por: Cr LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP: 2321 Fecha expedición CDP: 21-enero-2021 CRP: 53421 fecha registro: 12-02-2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS Fuente: Nación Recurso: 16 Valor: 38.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE FEBRERO DE 2021- SEOP II
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021- SECOP II
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el

	Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc.). 3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio. 4. Asesorar y apoyar la gestión jurídicamente de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, ante el Ministerio de Defensa Nacional unidades militares y empresas, respecto del trámite y procedimiento que permitan adelantar, la revisión, aprobación, suscripción, ejecución y liquidación de los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes. 5. Mantener informado de forma verbal y escrita, al Director de Convenios o quien haga sus veces sobre el estado y avance de la elaboración y firma del estudio previo y proyecto de los convenios 6. Elaborar la minuta del proyecto de convenio a suscribirse entre las partes, efectuando seguimiento minucioso de la misma, llevando a cabo las correcciones que de ella deriven. 7. Elaborar la minuta de OTROSÍ de los convenios de colaboración que así lo requieran, Efectuando seguimiento minucioso del mismo, llevando a cabo las correcciones que de él deriven. 8. Elaborar el listado de distribución del convenio u otrosí de acuerdo a los formatos requeridos por la ayudantía DICCO, para que sean enviados a las unidades militares de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración. 9. Elaborar el informe de notificación a los supervisores específicos que designe el Ministerio de Defensa para cada convenio, como también la notificación para ser suscrita por el segundo comandante y el supervisor de acuerdo a los términos establecidos en el manual de convenios. 10. Entregar las notificaciones debidamente firmadas al área de archivo de la Dirección de Convenios, efectuando el registro de las mismas en los formatos de entrega para esta área. 11. Garantizar que la documentación soporte de la carpeta maestra, correspondiente al área jurídica en relación a los convenios a suscribirse, se encuentren de acuerdo a la lista de verificación establecida en el área de calidad de la Dirección, para su posterior entrega al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración. 12. Reportar al supervisor general de los convenios de manera escrita, oportuna, qué supervisores específicos no han cumplido con el deber para la notificación personal. 13. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración.

	14. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato. 15. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 16. Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales. 17. Dar respuesta a los requerimientos legales, derechos de petición, investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares, respuesta de tutelas, que efectúen personas particulares, empresas, entes de control y Unidades Militares. 18. En caso de ser requerido, efectuar aperturas y seguimientos de investigaciones que se determinen por la Dirección DICCO. 19. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos. 20. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 21. Dar el correspondiente tramite documental a los requerimientos efectuados por las unidades militares, entidades del estado y empresas de los diferentes sectores con los que se suscriben los convenios de colaboración. 22. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar la entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 24. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 25. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva.

	26. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 27. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. 28. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 33. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 34. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 35. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

	36. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 37. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 39. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos. 40. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración. 41. En caso de que la Dirección de Convenios de Colaboración no cuente con la disponibilidad de un servicio de estafeta para la entrega de documentos propios de la ejecución de las obligaciones a las áreas de destinación final del mismo, deberá efectuar el correspondiente trámite sin afectar los tiempos documentales que en cada caso se establezcan cumplir. 42. Asesorar al Director en todos los temas atenientes al desarrollo, practica de pruebas, peritaje de las Indagaciones Disciplinarias en las cuales soliciten intervención de la Dirección de Convenios. 43. Conocer, tramitar y responder las acciones de tutela en los cuales sea la Dirección accionada, o vinculada por parte del operador judicial en sede constitucional. 44. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación - Tribunales Superiores de Distritos Judiciales - Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación - Contraloría General de la Republica - Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios. 45. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 46. Asistir junto con los Suboficiales encargados del seguimiento de la ejecución de los Convenios de Colaboración a los comités que requiera acompañamiento jurídico en los comités de coordinación a realizar con las empresas y las unidades beneficiarias de los convenios vigentes a la respectiva vigencia fiscal. 47. Asistir al Director de la Dirección de Convenios de Colaboración, a las reuniones y mesas de trabajo y de concertación, solicitadas por los entes administrativos, judiciales y de control.

	48.Conocer, tramitar y responder los derechos de petición realizados por particulares, personas jurídicas y entidades administrativas de cualquier orden, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, hechos directamente a la Dirección o a través de los medios tecnológicos habilitados por el Ejército Nacional para tal fin.
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIÓN N° 1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. • SOPORTE: Se guardo la confidencialidad de la información allegada, en razón al desarrollo de inherentes a las funciones del cargo. OBLIGACIÓN N°2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc.). • Mediante oficio 2021131001392911, se elaboró oficio dirigido al señor Vicepresidente HSE y sostenibilidad de la empresa CENIT solicitando a la empresa el cumplimiento con el compromiso de las instalaciones del BAEEV N° 20, con los dineros comprometidos en el Convenio de Colaboración 2511798 (13-075). • El día 2 de junio Se realizó en compañía de la PS Asesora de Calidad y la PS profesional del Archivo de la DICCO, capacitación acerca de los requisitos legales de los documentos soportes que soportan la ejecución de los aportes pactados en los convenios de colaboración, de igual manera del manejo de la documentación ateniente al archivo de cada unidad (Operativa Mayor, Operativa Menor, Táctica), debe llevar de cada uno de los convenios de colaboración de la cual la unidad es beneficiaria. • Mediante oficio 2021131001183741 dirigido al Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, se solicitó por parte de la Dirección de Convenios de Colaboración de Ejército programar una mesa de trabajo en compañía de los Jefes de Estado Mayor con el propósito de unificar los criterios en cuanto a los términos, para realizar las actuaciones administrativas tendientes a liquidar en un Convenio de Colaboración correspondiente al proceso de recolección de soportes necesarios para la liquidación de los Convenios de Colaboración suscritos entre el Ministerio de

	Defensa Nacional y las empresas del sector Minero – Energético y de Hidrocarburos. OBLIGACIÓN N°3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio. • Se sustancio la minuta del comité de coordinación celebrado con la empresa CENIT a través del cual se aprobó la solicitud del trámite del otrosí 1 al Acuerdo de Cooperación Derivado 15 (04-2020), suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa CENIT, junto con la conciliación de las modificaciones que se pretenden introducir a través de la firma de este. • OBLIGACIÓN N°13. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración. • Se participó en la reunión programada el día 13 de junio de 2021, por parte del Comandante del Comando Financiero y Presupuestal de Ejército, con el personal civil de planta y prestadores de servicio. OBLIGACIÓN N° 14. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato. • SOPORTE: Se elaboró y presentó al señor Sargento Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios el plan de trabajo de acuerdo a lo ordenado por el CENAC PERSONAL. OBLIGACIÓN 15. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. • SOPORTE: Se entrega los soportes de pago a la CENAC PERSONAL de los informes de pago de acuerdo al cronograma establecido. OBLIGACIÓN N° 16: Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que este o afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales. • Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación por cierre de vigencia para el Convenio de Colaboración 19-008, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ARGOS. • Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del

	comité de coordinación por cierre de vigencia para el Convenio de Colaboración 19-012, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa CONTINENTAL GOLD. • Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación por cierre de vigencia para el Convenio de Colaboración 19-010, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ULLOA. • Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación por cierre de vigencia para el Convenio de Colaboración 20-016, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa DRUMMOND. • Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Acuerdo de Cooperación Derivado 15 (04-2020), suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa CENIT. • Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación por cierre de vigencia para el Convenio de Colaboración 19-011, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa MINERALES CORDOBA. • Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación por cierre de vigencia para el Convenio de Colaboración 18-031, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y el GRUPO EPM. • Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación por cierre de vigencia para el Convenio de Colaboración 20-011, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa PROMIGAS. • Se revisó el oficio N° 2021131008255873, a través del cual la DICCO solicita al Comando de la Sexta División una información referente al Comando Especifico del Caguan. • Se revisó el oficio N° 2021131007838903, a través del cual la DICCO solicitó Director de la Central

	Administrativa y Contable Especializada de Convenios, copia de los planes de necesidades que presentaron las unidades para los convenios de colaboración 16-024, 16-055, 16-056 y 18-033. • Se revisó el oficio N° 202113007812903, a través del cual la DICCO remitió al Jefe de Estado Mayor de la Octava División del Ejército Nacional del oficio 2021444100738333 relacionando las novedades encontradas por parte de la Dirección en el proceso de liquidación de los aportes ejecutados en vigencia del Convenio de Colaboración 05-2015, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa PAREX. • Se revisó el oficio N°2021131007655973, a través el área de liquidaciones de la DICCO solicita al señor Comandante del Comando de Ingenieros de Ejército, la verificación de la situación jurídica de los predios donde actualmente tiene su asentamiento la base militar de CAPACHOS, ubicada en la jurisdicción territorial del municipio de Tame en el departamento de Arauca. • Se revisó el oficio N° 202113007653523, a través del cual la DICCO remitió al Jefe de Estado Mayor de la Octava División del Ejército Nacional de los oficios OFI21-48575, OFI21-38690 y OFI21-38248. OBLIGACIÓN N° 17. Dar respuesta a los requerimientos legales, derechos de petición, investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares, respuesta de tutelas, que efectúen personas particulares, empresas, entes de control y Unidades Militares. • A través oficio 2021131001313871, de dio contestación a la PQR 597678, a través de la cual la Coordinadora HSEQ – PETROLIQUIDOS invita al Ejército Nacional la asistencia al simulacro del plan de contingencias a realizar el día 24 de junio de 2021, en el punto PR 47 Ruta 65 Tramo 12 en el municipio de Tauramena en el departamento del Casanare, por parte de las empresas transportadoras INVERTAC, PETROLIQUIDOS, TRANSCRUDOLLANOS, GRUPO CALDERÓN, y TRANSPORTE. • A través oficio 2021131007321133, de dio contestación al Comandante de la Décima Tercera Brigada fallador especial con competencia disciplinaria, quien a través del oficio de la referencia solicita copia autentica del acta de comité de coordinación llevado a cabo el día 24 de septiembre de 2017, celebrada en el marco de la ejecución de los aportes pactados en el Acuerdo de Cooperación Derivado 02 - 2017 (17-007) por medio del cual se implementa el Convenio Marco (72-2015) suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa CENIT Transporte Logística de Hidrocarburos, para ser incorporada como

	prueba dentro de la Indagación Disciplinaria 045-2020. • A través oficio 22021131001392911, de dio contestación al derecho de petición calendado del 09 de abril de 2019, el cual fue remitido por el señor Secretario de Planeación Departamental de Arauca el día 28 de abril de 2021 al Ministerio de Defensa Nacional a través de oficio 2021050000762-2, por considerar de la competencia para responder el requerimiento planteado por el representante de la Fundación Observatorio de Frontera, Paz y Seguridad, documento que fue recibido por la entidad administrativa el día 06 de mayo de 2021 OBLIGACIÓN 18. En caso de ser requerido, efectuar aperturas y seguimientos de investigaciones que se determinen por la Dirección DICCO. • Se participo en la capacitación dictada por el señor Teniente Coronel García del OADAS y la Señora Mayor Pedraza sobre actualización de temas atenientes a los procesos disciplinarios llevados por las unidades y direcciones con aplicación a la Lay 1862 de 2017. • Se realizó el diligenciamiento del formato de matriz de seguimiento de investigaciones disciplinarias y administrativas solicitado por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército. • Se actualizó la sabana de control de las Indagaciones Disciplinarias 001-2018 y 002-2020, para ser presentadas ante la DADAE. OBLIGACIÓN 20. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. • Se guardo la reserva de la información que por razón de las obligaciones contractuales fueron de conocimiento del suscrito contratista, en atención a su clasificación. OBLIGACIÓN 21. Dar el correspondiente tramite documental a los requerimientos efectuados por las unidades militares, entidades del estado y empresas de los diferentes sectores con los que se suscriben los convenios de colaboración. • Se dio trámite a todas las actuaciones administrativas de competencia de la Dirección de convenios de Colaboración tendientes a la aprobación y posterior suscripción del Otrosí 1 al Acuerdo de Cooperación Derivado 15 (04-2020), de acuerdo a solicitud previa realizada por la empresa CENIT.

	22. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. • SOPORTES: oficios N° 2021131007834603, N° 2021131008249773, 2021131001242971, 2021131006809753, 2021131006790283, N° 2021131007085623, 2021131007383363, 2021131007205773, 20211310013500513, 2021131008238423, 2021131007321133 Y LOS DEMAS RELACIONADOS EN EL INFORME DE GESTIÓN 42. Asesorar al Director en todos los temas atenientes al desarrollo, practica de pruebas, peritaje de las Indagaciones Disciplinarias en las cuales soliciten intervención de la Dirección de Convenios. 43. Conocer, tramitar y responder las acciones de tutela en los cuales sea la Dirección accionada, o vinculada por parte del operador judicial en sede constitucional. • Mediante oficio 2021131001242971, se dio trámite a lo ordenado en el auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena – Arauca, providencia a través de la cual se ordenaba darle cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutiva del fallo de fecha 12 de mayo de 2021, proferido dentro de la acción de tutela 200-2021, adelantada por dicho Despacho Judicial, dándole respuesta a la señora Vicepresidenta del Consejo de Paz, Convivencia y Reconciliación del Municipio de Saravena departamento de Arauca, al numeral tercero 44. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación - Tribunales Superiores de Distritos Judiciales - Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación - Contraloría General de la Republica - Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios. • Mediante oficio 2021131007834603, de tramito la respuesta al requerimiento realizado por parte del Comandante del Batallón de Infantería N° 16 "PATRIOTAS" – BIPAT, a través del cual se solicita a esta Dirección, información para darle respuesta al requerimiento realizado por parte de la Contraloría General de la República a través de Oficio N° 2021EE0091900 (2021EE0091900), mediante el cual solicita información acerca de documentos relacionados con la ejecución de los recursos pactados en el Convenio de Colaboración 2020-03 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa Mina Gran Porvenir el

	Líbano S.A. • A través de oficio 2021131006809753, realizado junto con la PS Asesora de Calidad, se solicitó al Jefe de Estado Mayor de Operaciones de Ejército, información que permita determinar dentro del organigrama del Ejército Nacional, que unidad, dirección, comando o jefatura, es el superior jerárquico funcional de cada uno los Comandos Específicos y/o Unidades Especiales, que actualmente tiene el Ejército Nacional de Colombia dentro de su estructura. • Mediante oficio 2021131006790283, se solicitó al Mayor General Inspector General de Ejército, copia simple de las decisiones de fondo que se hayan proferido por parte del funcionario competente con atribución disciplinaria dentro del expediente disciplinario 596, de fecha 28 de septiembre de 2017. De acuerdo a solicitud realizada por parte de la Procuraduría General de la Nación, en el marco de la indagación disciplinaria adelantada por el ente de control disciplinario con referencia IUS-E-2019-539219, a través de la cual se investiga presuntas irregularidades cometidas en la ejecución de los Convenios de Colaboración 13-015 (5211751) y 14-005 (521235), suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa ECOPETROL S.A. • Mediante oficio 2021131007085623, se solicitó al señor Coronel Jefe del Departamento de Planeación – CEDE 5, , el valor aproximado que tiene el sostenimiento y operación según TOE, de los Batallones Especiales Energéticos y Viales, que tienen jurisdicción en el departamento de Arauca y que actualmente prestan especial atención a oleoducto Cañolimón – Coveñas, a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno, proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Saravena – Arauca, ordenando el cumplimiento a lo plasmado en el numeral segundo de la parte resolutiva del fallo calendado de mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021). • A través de oficio 2021131007205773, realizado junto con la PS Asesora de Calidad, se envió a la Contraloría General de la República, oficio con las evidencias del avance de las acciones tomadas por parte de la Dirección de Convenios de Colaboración de Ejército, realizados con base al plan de mejoramiento presentado al ente de control fiscal fechado del 15 de diciembre de 2020. 45. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.

	• A través de oficio 2021131007383363, se solicita al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Primera Brigada, los soportes en medio digital (copia formato PDF), de los documentos soportes de la estructuración y ejecución de los aportes pactados en el Acuerdo de Cooperación Derivado 02-2016, mediante el cual se implementa el Convenio Marco de Cooperación N° 16-054, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y le empresa Oleoducto Central S.A. – OCENSA, dándole cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 de la parte resolutiva de la Resolución Ministerial 1488 de 2021. • A través de oficio 2021131007386153, se solicita al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la décima cuarta Brigada, los soportes en medio digital (copia formato PDF), de los documentos soportes de la estructuración y ejecución de los aportes pactados en el Acuerdo de Cooperación Derivado 02-2016, mediante el cual se implementa el Convenio Marco de Cooperación N° 16-054, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y le empresa Oleoducto Central S.A. – OCENSA, dándole cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 de la parte resolutiva de la Resolución Ministerial 1488 de 2021. • A través de oficio 2021131007391593, se solicita al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Décima Primera Brigada, los soportes en medio digital (copia formato PDF), de los documentos soportes de la estructuración y ejecución de los aportes pactados en el Acuerdo de Cooperación Derivado 02-2016, mediante el cual se implementa el Convenio Marco de Cooperación N° 16-054, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y le empresa Oleoducto Central S.A. – OCENSA, dándole cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 de la parte resolutiva de la Resolución Ministerial 1488 de 2021. • A través de oficio 2021131008238423, se solicita por segunda vez al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Décima Primera Brigada, los soportes en medio digital (copia formato PDF), de los documentos soportes de la estructuración y ejecución de los aportes pactados en el Acuerdo de Cooperación Derivado 02-2016, mediante el cual se implementa el Convenio Marco de Cooperación N° 16-054, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y le empresa Oleoducto Central S.A. – OCENSA, dándole cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 de la parte resolutiva de la Resolución Ministerial 1488 de 2021.

	• A través de oficio 2021131008249773, se solicita por segunda vez al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Décima Cuarta Brigada, los soportes en medio digital (copia formato PDF), de los documentos soportes de la estructuración y ejecución de los aportes pactados en el Acuerdo de Cooperación Derivado 02-2016, mediante el cual se implementa el Convenio Marco de Cooperación N° 16-054, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y le empresa Oleoducto Central S.A. – OCENSA, dándole cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 de la parte resolutiva de la Resolución Ministerial 1488 de 2021. • Mediante través de oficio 2021131001350051, se solicita al señor Director de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, ampliación del plazo otorgado a la Dirección de Convenios de Colaboración de Ejército para la recolección y envió de los soportes de ejecución, estructuración, del Acuerdo de Cooperación Derivado N° 16-054, en especial los de los aportes otorgados a la unidades beneficiarias Primara Brigada, Decima Primera Brigada y Decima Cuarta Brigada del Ejército, información solicitada con base a los ordenado en la parte resolutiva de la Resolución 1488 de 2021. 46. Asistir junto con los Suboficiales encargados del seguimiento de la ejecución de los Convenios de Colaboración a los comités que requiera acompañamiento jurídico en los comités de coordinación a realizar con las empresas y las unidades beneficiarias de los convenios vigentes a la respectiva vigencia fiscal. • Se asistió junto con el suboficial de seguimiento SV González y la auxiliar administrativa al comité de seguimiento realizado a fin de tratar la ejecución de los aportes pactados en los Convenios de Colaboración 20-030 y 20-031, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa Frontera Energy. 47. Asistir al Director de la Dirección de Convenios de Colaboración, a las reuniones y mesas de trabajo y de concertación, solicitadas por los entes administrativos, judiciales y de control. 48.Conocer, tramitar y responder los derechos de petición realizados por particulares, personas jurídicas y entidades administrativas de cualquier orden, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, hechos directamente a la Dirección o a través de los medios tecnológicos habilitados por el Ejército Nacional para tal fin.

	<table><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>1</td><td>SOLICITUD INFORMACIÓN</td><td>2021131007383 363</td><td>REQUERIMIENTO PRIMERA BRIGADA MDN</td></tr><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>2</td><td>SOLICITUD INFORMACIÓN</td><td>2021131007386 153</td><td>REQUERIMIENTO DECIMA CUARTA BRIGADA MDN.</td></tr><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>3</td><td>SOLICITUD INFORMACIÓN</td><td>2021131007391 593</td><td>REQUERIMIENTO DECIMA PRIMERA BRIGADA MDN</td></tr><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>4</td><td>SOLICITUD INFORMACIÓN</td><td>2021131008238 423</td><td>REQUERIMIENTO DECIMA PRIMERA BRIGADA MDN 2 VEZ</td></tr><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>5</td><td>SOLICITUD INFORMACIÓN</td><td>2021131008249 773</td><td>REQUERIMIENTO DECIMA CUARTA BRIGADA MDN.</td></tr><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>6</td><td>SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO</td><td>2021131001350 051</td><td>AMPLIACIÓN TERMINO RECOLECCIÓN DOCUMENTAL</td></tr><tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>7</td><td>PQR</td><td>2021131001313 871</td><td>RESPUESTA EMPRESA DE PETROLEOS</td></tr></table>
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (**$38.500.000.oo**) Valor autorizado a pagar: 11 PAGOS POR TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000.oo)
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$224,000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA REGIMEN DE EXEPCIÓN</td><td>$175,000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$7,400</td></tr></table> Decreto 1273 de 2018, permite que los trabajadores independientes del país podrán pagar sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a mes vencido y no por anticipado.
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

	3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	NINGUNA
17. CONCLUSIONES	CUMPLIO CON SUS OBLIGACIONES

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en JULIO de 2021**

FIRMA SUPERVISOR
SV. GERMAN ERNESTO GONZALEZ PERDOMO
Suboficial Seguimiento a la Ejecución DICCO